



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/43/L.64  
22 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Camerún, Chad, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

### Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/129, de 7 de diciembre de 1987, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ sobre la aplicación de la resolución 42/129 y las medidas adoptadas por las organizaciones interesadas y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/,

1/ A/43/534.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/43/12) e ibid., Suplemento No. 12A (A/43/12/Add.1).

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que ha emprendido el Gobierno del Sudán con miras a la recepción de los refugiados y el suministro de protección, alojamiento, alimentos, servicios sanitarios, educación y demás servicios humanitarios al número cada vez mayor de refugiados que han estado atravesando las fronteras hacia el Sudán desde principios del decenio de 1960,

Reconociendo la pesada carga que han asumido el pueblo y el Gobierno del Sudán y los sacrificios que están llevando a cabo al acoger a más de 1 millón de refugiados, que constituyen aproximadamente el 7,5% de la población del país,

Preocupada de que la gran mayoría de los refugiados se ha instalado espontáneamente en diversas comunidades urbanas y rurales por todo el país y de este modo comparten los ya exiguos recursos y servicios asignados a la población autóctona,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de vasto alcance resultantes de las sucesivas calamidades, que abarcan desde la sequía de 1984 hasta las intensas lluvias e inundaciones y plagas de langostas, que han assolado al país, exacerbando de este modo la ya deteriorada situación resultante de la presencia de este gran número de refugiados,

Profundamente preocupada también por que el Gobierno del Sudán, además de hacer frente a los difíciles problemas económicos y sociales imperantes, tiene la tarea adicional de atender a más de 1,5 millones de nacionales desplazados como resultado de la sequía de 1984, los conflictos civiles en la parte meridional del país y las lluvias e inundaciones de agosto de 1988,

Reconociendo la seria tarea que ha emprendido el Gobierno del Sudán con miras a iniciar un programa de rehabilitación de vasto alcance para remediar las consecuencias y los daños provocados por los desastres naturales,

Considerando esas graves circunstancias, que hacen que el Gobierno del Sudán esté menos preparado que nunca para cumplir sus obligaciones para con su propio pueblo, y las consecuencias aún más graves, que afectarían la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados en el Sudán y expresa su reconocimiento por el llamamiento hecho por el Secretario General a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas;

2. Toma nota también de los informes presentados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en particular, de las nuevas tendencias individualizadas en la esfera de la asistencia y la promoción de los refugiados;

3. Expresa su reconocimiento al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. Expresa su profunda preocupación por las graves consecuencias de vasto alcance de la presencia masiva de refugiados en el país para la seguridad y estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica, que frena el desarrollo socioeconómico de todo el país;

5. Expresa también su profunda preocupación por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

7. Pide al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar cabalmente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. Pide al Alto Comisionado que siga manteniendo la coordinación con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

-----